

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones;

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : *"Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo"*;

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que: *"Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)"*;

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que: *"Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,"*;

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que: *"La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa"*;

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2025, de 15 de enero de 2025, el Alcalde Metropolitano de Quito - Pabel Muñoz López, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-CP-2025-0002-ME, de fecha 16 de enero de 2025, la abogada Andrea Paola Hidalgo Moreno, Responsable de la Gestión de Adquisiciones del RPDMQ, de ese entonces, socializó a todo el personal el Plan Anual de Contratación del RPDMQ 2025, en cual manifestó: *"(...) Por lo expuesto, se pone en conocimiento que el Plan Anual de Contrataciones del Distrito Metropolitano de Quito (PAC 2025) se encuentra publicado en el portal de compras públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), mismo que se encuentra adjunto al presente, a fin de que las áreas responsables de procedimientos de contratación pública gestionen oportunamente los mismos. (...)"*;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-IM-2025-0012-ME, de 21 de enero de 2025, el magister Alvarez Castro Edison Fabian de la Gestión de Servicios e Infraestructura del RPDMQ solicitó a la magister Diana Carolina Bustos Arevalo, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ de ese entonces, las certificaciones CATE y PAC, para la contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS INSTALACIONES DEL RPDMQ (2025-2026)”;

Que mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-CP-2025-0008-ME, de 22 de enero de 2025, la abogada Andrea Paola Hidalgo Moreno, Responsable de la Gestión de Adquisiciones de ese entonces, remitió al magister Alvarez Castro Edison Fabian de la Gestión de Servicios e Infraestructura del RPDMQ, el certificado de verificación de bienes o servicios normalizados en el Catálogo Electrónico Nro. RPDMQ-CP-CATE 2025-001, en el cual manifestó que a la fecha SI se encuentra disponible el servicio de “LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III”; y, la certificación Nro. PAC RPDMQ-CP-PAC-2025-001, que manifestó que NO se encuentra registrada y programada en el Plan Anual de Contratación 2025;

Que, Mediante Correo Institucional de 24 de marzo de 2025, el magister Alvarez Castro Edison Fabian de la unidad de Servicios e Infraestructura del RPDMQ, solicitó a la ingeniera María Augusta Jaramillo Bastidas, Responsable de la Gestión de Adquisiciones del RPDMQ, efectuar las correcciones del caso, con respecto a la Certificación No. RPDMQ-CP-PAC-2025-001, la misma que fue remitida y actualizada mediante la Certificación Nro. PAC RPDMQ-GA-PAC-2025-016, e indica que NO se encuentra registrado ni programado en el Plan Anual de Contratación 2025 del RPDMQ;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-IM-2025-0016-ME, de 28 de enero de 2025, el magister Alvarez Castro Edison Fabian de la Gestión de Servicios e Infraestructura del RPDMQ, solicitó a la economista Karina Tatiana Andrade Altamirano, Responsable de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica del RPDMQ de ese entonces, la Reforma al POA de las Actividades de la unidad, dentro de la cual se encuentra la actividad “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS INSTALACIONES DEL RPDMQ (2025-2026)”, considerada con la Partida Presupuestaria 530209;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-PLAN-2025-0034-ME, de 30 de enero de 2025, la economista Karina Tatiana Andrade Altamirano, Responsable de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica del RPDMQ de ese entonces, solicitó a la abogada Anabell del Rocio Rivadeneira Gómez, Registradora de la Propiedad (E) de ese entonces, la autorización de Reforma al POA; el mismo que es autorizado por la Ordenadora de Gasto mediante sumilla inserta, e indica: “(...) Autorizado de conformidad con su solicitud, informes anexos y demás documentación habilitante. Favor continuar con el trámite correspondiente de conformidad con la normativa vigente (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-PLAN-2025-0040-ME, de 03 de febrero de 2025, la economista Karina Tatiana Andrade Altamirano, Responsable de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica del RPDMQ de ese entonces, remitió a la magister Diana Carolina Bustos Arevalo, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ de ese entonces, la Reforma POA 2025 - Unidad de Infraestructura RPDMQ e indicó: “(...) se adjunta el Informe Técnico Nro. RPDMQ-PLAN-004-2025, de fecha 29 de enero de 2025, elaborado por la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, que incluye la reforma solicitada y los documentos de respaldo pertinentes, para que se continúe con el proceso correspondiente dentro del marco de sus competencias y conforme a la normativa legal aplicable. (...)”;

Que, mediante RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-RPDMQ-2025-001, de 24 de marzo de 2025, la magister Lira De La Paz Villalva Miranda, Registradora de la Propiedad (E), autorizó la primera reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-IM-2025-0054-ME, de 24 de marzo de 2025, el magister Edison Fabian Alvarez Castro de la Gestión de Servicios e Infraestructura del RPDMQ, solicitó a la magister Nimia Guadalupe Loza Albuja, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ, la simulación de compra para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS INSTALACIONES DEL RPDMQ (2025-2026)”;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-CP-2025-0079-ME, de 25 de marzo de 2025, la ingeniera

María Augusta Jaramillo Bastidas, Responsable de la Gestión de Adquisiciones, remitió al magister Edison Fabian Alvarez Castro de la Gestión de Servicios e Infraestructura del RPDMQ, la Simulación de Compra N°. RPDMQ-GDA-SC-2025-003; que indicó, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS INSTALACIONES DEL RPDMQ (2025-2026)", por un 1 año (12 meses), en 6.153,00 m², con un precio de \$ 1.29, se genera un monto de \$ 95.248,44;

Que, mediante Términos de Referencia, de 31 de marzo de 2025, suscritos por el magister Edison Fabian Alvarez Castro de la Gestión de Servicios e Infraestructura del RPDMQ y la magister Nimia Guadalupe Loza Albuja, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ, se detallan las características de la necesidad de contratar el servicio de limpieza por el procedimiento de catálogo electrónico.;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-2025-0337-ME, de 31 de marzo de 2025, la magister Nimia Guadalupe Loza Albuja, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ, solicitó al magister Pablo Patricio Sidel Salazar, Responsable de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación POA, en el cual manifestó: "(...) *Por medio del presente me permito solicitar la certificación POA para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS INSTALACIONES DEL RPDMQ (2025-2026)", de acuerdo al siguiente detalle: PROYECTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS PARTIDA: 530209, ACTIVIDAD: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS INSTALACIONES DEL RPDMQ (2025-2026), AÑO: 2025, SUBTOTAL: \$ 66.059,40 y AÑO: 2026, SUBTOTAL: \$ 29.189,04, TOTAL \$ 95.248,44 (...)*";

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-PLAN-2025-0089-ME, de 01 de abril de 2025 el magister Pablo Patricio Sidel Salazar, Responsable de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la magister Nimia Guadalupe Loza Albuja, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ, la CERTIFICACIÓN RPDMQ-CERT-PLAN-018 y se actualiza en el Plan Operativo Anual - 2025 del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito;

Que mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-2025-0357-ME, de 04 de abril de 2025, la magister Nimia Guadalupe Loza Albuja, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ, solicitó a la magister Lira De La Paz Villalva Miranda, Registradora de la Propiedad (E), autorización para la REFORMULACIÓN REFORMA PAC, del proceso denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS INSTALACIONES DEL RPDMQ (2025-2026)", con el objetivo de efectuar las acciones pertinentes para la correcta ejecución de las actividades planificadas referente a la unidad de Servicios e Infraestructura; del cual, mediante sumilla inserta la magister Lira De La Paz Villalva Miranda, Registradora de la Propiedad (E), en su calidad de Ordenadora de Gasto, indicó: "(...) *Autorizado, proceder de conformidad a la normativa legal vigente. (...)*";

Que, mediante INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC, de 03 de abril de 2025, suscrito por la magister Nimia Guadalupe Loza Albuja, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ y el arquitecto Edison Fabián Alvarez Castro de la Gestión de Servicios e Infraestructura, debidamente certificados como operadores del SNCP; exponen en la Justificación Técnica y Económica, lo siguiente: Justificación Técnica: "*En virtud de que la orden de compra esta por culminar es necesario realizar esta contratación dentro del primer cuatrimestre, esto con el objetivo de mantener las instalaciones del RPDMQ en óptimas condiciones de limpieza, la misma que cuenta con un área de 6.153,00 m² de construcción, distribuidos en 10 pisos y un subsuelo. Razón por la cual es imprescindible contar con un servicio de limpieza que garantice la higiene y orden de las instalaciones, bienes y mobiliario, a fin de precautelar la salud y bienestar de los funcionarios y servidores, evitando riesgos de enfermedades e infecciones, y asegurando así la continuidad de las actividades en los espacios, áreas y ambientes de trabajo*"; y, Justificación Económica: "*Una vez efectuado la simulación de compra de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS INSTALACIONES DEL RPDMQ (2025-2026), se ha determinado que el presupuesto referencial es de USD. 95.248,44 (...), sin incluir IVA, bajo la partida presupuestaria 530209, Gasto Corriente*".

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-2025-0370-ME, de 08 de abril de 2025, la magister Nimia Guadalupe Loza Albuja, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ remitió a la magister Lira De La Paz Villalva Miranda, Registradora de la Propiedad (E), alcance al Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-2025-0357-ME, en relación a la Reformulación de Reforma al PAC, indicando: "(...) *en el cual por un error involuntario de tipeo, dentro de la justificación económica se detalló el valor de USD. 95.248,44 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO*

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 04/100), siendo el valor USD. 95.248,44 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 44/100) sin incluir IVA (...); del cual, mediante sumilla inserta la magister Lira De La Paz Villalva Miranda, Registradora de la Propiedad (E), en su calidad de Ordenadora de Gasto, indicó: "(...) Autorizado, proceder de conformidad a la normativa legal vigente. (...)";

En ejercicio a las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN Nro. ADMQ 024-2024, de fecha 03 de julio de 2024, en el Art. 22, y el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, continuando con la ejecución de las contrataciones planificadas para el año 2025 del RPDMQ, se determina la pertinencia de reformar el PAC RPDMQ 2025, de conformidad a las competencias delegadas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530209	853300012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS INSTALACIONES DEL RPDMQ (2025-2026)	1	UNIDAD	95.248,44	1	NORMALIZAD	SI	Catálogo Electrónico

Artículo 2.- Disponer a la Gestión de Adquisiciones de la Dirección Administrativa Financiera del RPDMQ, reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del RPDMQ, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, del ejercicio fiscal 2025; y, de acuerdo al Art. 1 de la presente Resolución a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2025, del Registro de la Propiedad, en la página [web institucional](#).

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días del mes de abril de 2025.

MGS. LIRA DE LA PAZ VILLALVA M.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DMQ (E)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Revisado por: Mgs. Nimia Guadalupe Loza A.

Revisado por: Ing. María Augusta Jaramillo B.

Elaborado por: BEJARAMILLO